



# Municipalidad Distrital de Cochabamba Huaraz - Ancash

Creación Política 30 de septiembre de 1943 – Ley N° 9826



“Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Cochabamba, 10 de marzo del 2025

## Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2025-MDC/BN

### VISTO:

La Orden de Servicios N° 013-2025 a nombre del CPC.DEXTRE CAURURU CRYSTIAM FRANKLIN, en el cual desarrollaba labores de CONTADOR EXTERNO para la Municipalidad Distrital de Cochabamba, el ACTA DE ENTREGA DE CARGO del Ex Contador Externo CPC.DEXTRE CAURURU CRYSTIAM FRANKLIN de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Locación de servicio como modalidad de contratación de personal no es exclusividad del sector público sino por el contrario es una figura propia del derecho privado, pues de forma específica lo regula el Capítulo II del Título IX del Libro VII del Código Civil, de los artículos 1764 al 1770. Así dicho código define en el artículo 1764 el contrato de Locación de servicio señalando que “Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución”.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 114-2024-MDC/A, en la cual el titular del pliego delega la facultad de emisión de Resoluciones Gerenciales por parte del Gerente Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el ACTA DE ENTREGA de cargo del CPC.DEXTRE CAURURU CRYSTIAM FRANKLIN de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco, quien desarrollaba labores de CONTADOR EXTERNO de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, debiéndose dejar sin efecto la Orden de Servicios N° 013-2025, desde la fecha indicada.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al CPC DINIER DAVIT VINO LUNA, Matrícula N° 06-3098 - Colegio de Contadores Públicos de Ancash, identificado con DNI N° 76197351, correo electrónico: [davidvino1502@gmail.com](mailto:davidvino1502@gmail.com), como CONTADOR EXTERNO de la Municipalidad Distrital de Cochabamba haciéndose cargo de la Unidad de Contabilidad y Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al SECRETARIO GENERAL, la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](http://Municipalidad Distrital de Cochabamba - Huaraz - MD-Cochabamba - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe))

C.c.  
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA  
ING. RAFAEL ENRIQUE VÁSQUEZ ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 15732779